

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 27:

ASUNTO: (Solicitud de información acerca del estado de las viviendas para los damnificados del Municipio de Pacho Cundinamarca)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
MARIA FANNY PÉREZ	R-2017-040909	E-2017-041608	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERA- DOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFEC- TUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE EL LUGAR UBICADO EN LA DIRECCIÓN REPORTADA, SE ENCUENTRA CERRADO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO:

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

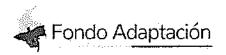
En atención a la petición del asunto, donde solicita información respecto del plan de intervención donde será atendida en marco del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", le informamos que Usted fue incluida en el plan de intervención denominado "La Sonora Etapa 1" estructurado por Colsubsidio para la construcción de 51 vivienda.

No obstante, este proyecto no fue aprobado por la Interventoría Contractual, Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, entidad encargada de realizar la aprobación técnica, jurídica y financiera de los proyectos elaborados por los Operadores Zonales.

Ahora bien, el Fondo Adaptación priorizó para el año 2017 la financiación de los proyectos aprobados por el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, encargado de la aprobación técnica, jurídica y financiera de los proyectos asociados a la estrategia de Operación Zonal del sector, acorde con lo establecido en la Resolución 340 de 2015 y que cumplieran las siguientes condiciones: ejecución si anticipo, y entrega a más tardar junio de 2018 y los proyectos cuyas viviendas tengan un porcentaje de ejecución del 100% (compraventas). Dado que el plan de intervención en mención no fue revisado y aprobado por el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, no fue incluido dentro de dicha priorización de financiación.

En razón a lo anterior, mediante oficio radicado E-2017-015260 del 07 de junio de 2017 se solicitaron recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad a la cual estamos adscritos para poder atender los registros que aún no se les ha entregado su solución de vivienda. Sin embargo, a su turno el Viceministro de Hacienda, el Dr. Dimitri Zaninovich Victoria, a través de oficio radicado 2-2017-027787 del 30 de agosto de 2017, nos informa que no cuenta con recursos disponibles de la vigencia 2017 para el Fondo Adaptación, por lo tanto en el 2018 se transferirán los recursos pendientes teniendo en cuenta el presupuesto pendiente por ejecutar por el Fondo







Adaptación.

Posteriormente, el 23 de octubre de 2017, el Fondo Adaptación mediante radicado E-2017-029950 solicitó nuevamente de manera prioritaria la asignación de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender 7.103 soluciones de viviendas que se encuentran estructuradas y aprobadas y no han podido ser ejecutadas por falta de recursos.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar una solución oportuna a las viviendas de los beneficiarios. No obstante, le recordamos Honorable Juez, que el Fondo Adaptación a través de un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición, transferencia y protección de recursos y demás acciones que se requieran en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción, y que de acuerdo con el programa diseñado por el Gobierno Nacional se extenderá hasta el año 2018, comoquiera que su finalidad es la (i) mitigación del riesgo, (ii) su prevención futura y (iii) la protección de la población en lo sucesivo frente a las amenazas económicas, sociales y ambientales que causa el fenómeno de La Niña. La ejecución de las obligaciones atribuidas mediante el Decreto Legislativo 4819 de 2010, al Fondo Adaptación, se extiende hasta el año 2018, para atender la crisis generada por el fenómeno de La Niña. Una vez contemos con los recursos de la vigencia fiscal 2018, se estará informando a los beneficiarios las condiciones de financiación del proyecto.

Agradecemos su atención, Cordialmente,

SONIA CAMILA CEPEDA FONTAL Asesor III (E) – Sectorial Vivienda

Elaboró: Ma Angélica García Revisó: Lorena Torralvo Viana Revisó: John Zuluaga

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 13 de julio de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Cargo: Secretaria Genera

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano Preparó: Viviana Sánchez – Técnico / Equipo de Talento Humano y Servicios



